



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EXPTE. 13/21.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **01 de SEPTIEMBRE de 2021**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de Julio de 2021, expte. 11/21, y el Acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de Agosto de 2021, expte. 12/21.

SEGUNDO.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

1.- Visto el Informe favorable de fecha 26/08/2021, emitido por la Arquitecto Superior Municipal sobre la concesión de la presente licencia, ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el Proyecto Técnico, el uso residencial se adecua a lo preceptuado en el Plan General, y, en su caso, se ha finalizado la urbanización, se Acuerda conceder a la sociedad **“CONSTRUCCIONES JOSE MARIA SANTOS, S.L”**, Licencia de Primera Ocupación de la Vivienda Unifamiliar construida en la parcela urbana situada en Calle Olmo Núm. 8 de esta localidad, con referencia catastral N° 4639181VK1544N0001TX, según licencia de obra expte. 46/2021, aprobando la correspondiente Liquidación Tributaria que deberá ingresar en la Tesorería Municipal.

Toda vez que en según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de la Vivienda, se Acuerda devolver la Garantía, que por importe de **2.003,42 euros**, depositó en metálico para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

Respecto a la garantía de **598,00 euros** depositada para la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, se procederá a su devolución cuando se justifique documentalmente la entrega de los residuos en el Centro de Gestión.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID.

Visto el Borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para la concesión de Ayudas de Emergencia a familias vulnerables por el impacto del COVID.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Considerando la conveniencia municipal de suscribir dicho Convenio de Colaboración, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-S) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la firma, tal como ha sido redactado, del Convenio interadministrativo de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para la concesión de Ayudas de Emergencia a familias vulnerables por el impacto del COVID, para los años 2022-2023.

Segundo.- Autorizar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal, presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma del Convenio de Colaboración.,,

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,10 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de 03 folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO